



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019.**

**RESOLUCION EXENTO Nº: 8005/2018**

**Santiago 16/08/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Lo establecido en el artículo 10º, numeral 1), número vi del Decreto Supremo Nº335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y las bases que regularon los concursos de Becas de Doctorado Nacional.
- c. Que, en conformidad con lo establecidos en las bases concursales respectivas y con el objeto de facilitar el proceso de solicitud del beneficio complementario de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral que se iniciarán el año 2019, es necesario dictar el siguiente instructivo para otorgar el beneficio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- d. El Memorándum Nº 17801/2018, del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita la aprobación del presente instructivo.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº557/2015, de CONICYT.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE EL INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO, GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2019, cuyo texto es el siguiente:

**INSTRUCTIVO SOLICITUD BENEFICIO COMPLEMENTARIO  
GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, QUE SE  
INICIARÁN EL AÑO 2019**

**1. INTRODUCCIÓN:**

En conformidad al artículo 10º, numeral 1) del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, la asignación para gastos operacionales, es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, consistente en una asignación anual establecida en el numeral 2 del presente instructivo, destinada para solventar gastos operacionales en el desarrollo de la investigación del proyecto de tesis doctoral, que guarden directa relación con los objetivos y el programa de trabajo propuesto. Este beneficio puede ser solicitado sólo

durante la vigencia de la beca[1] y corresponde a un **monto máximo de \$2.678.000 anuales**, eventualmente renovable por un año adicional.

El presente instructivo tiene por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as entregando directrices sobre: fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

En conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y las bases concursales) las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios complementarios estipulados en la normativa procederán, previa evaluación de CONICYT, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

El proceso de revisión contemplará los siguientes criterios:

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
- En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado resolverá las solicitudes a partir de:

- El resultado del proceso de revisión que realizarán evaluadores expertos integrantes de los Comités de Evaluación, considerando los criterios establecidos en la norma, según ANEXO N°2.
- La disponibilidad presupuestaria.

CONICYT, de acuerdo con la propuesta del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, consistente en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes, y la disponibilidad presupuestaria, establecerá a quienes se les asignará el beneficio complementario mediante el respectivo acto administrativo.

## **2. BENEFICIOS COMPRENDIDOS:**

Los gastos operacionales contemplan los siguientes beneficios, por un máximo de dos (2) años contados desde la aprobación de la solicitud:

1.1 Un máximo de \$2.678.00 anuales para Gastos Operacionales, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos instruidos por CONICYT de acuerdo a las bases y en conformidad con la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

**IMPORTANTE: No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.**

## **3. DURACIÓN:**

3.1 Este beneficio es anual renovable por un máximo de dos (2) años contados desde su otorgamiento. El becario/a, sólo podrá presentar gastos realizados hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente. En caso que el becario/a realice gastos con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.

## **4. APERTURA Y CIERRE DEL PERÍODO DE SOLICITUD:**

4.1 El periodo de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

<b>Apertura recepción de solicitudes</b>	16 de agosto de 2018
--	----------------------

<b>Cierre recepción de solicitudes</b>	16 de octubre de 2018 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
<b>Publicación de Resultados</b>	Segunda semana de enero de 2019

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Las solicitudes deberán efectuarse por vía electrónica a través de la página web [www.conicyt.cl/becasconicyt/](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/).

5.2 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

5.3 Las consultas relativas a la presentación de solicitudes para acceder a este beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, se contestarán a través de la siguiente vía: <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción #24. *Gastos operacionales (solo para becarios de Doctorado Nacional)*.

5.4 Una vez recibidas las solicitudes en CONICYT, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No obstante lo anterior, si CONICYT detectase la ausencia de algún documento o información esencial para evaluar la solicitud, se comunicará tal situación al becario/a, al correo electrónico registrado en el sistema de ingreso de solicitudes, teniendo éste/a un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación al correo electrónico, para hacer ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello. En caso que el becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibile.

**Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse hasta el 11 de octubre de 2018, hasta las 14:00 horas (hora continental de Chile).**

## 6. REQUISITOS GENERALES:

6.1 Ser beneficiario/a de una beca de un programa de doctorado nacional de CONICYT.

6.2 Ser alumno regular de doctorado.

6.3 Tener aprobado el Proyecto de Tesis o instancia equivalente.

6.4 Tener aprobado el Examen de Calificación o instancia equivalente.

6.5 Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con la investigación y que se puedan ejecutar durante el período de estudios.

6.6 El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto[2].

6.7 No haber reprobado asignaturas del programa de doctorado (en las convocatorias año académico 2015 y 2016 no aplica este requisito en conformidad a sus bases concursales; sin embargo, deben presentar sus notas). En los programas de doctorado que no contemplan asignaturas con calificaciones, deberá certificar tal situación.

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

7.1 **FORMULARIO DE SOLICITUD**, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica, que deberá ser firmado por el becario/a y por el profesor tutor o guía. ANEXO 1. **(OBLIGATORIO)**

7.2 **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**, vigente, o bien, **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de ingreso de solicitudes), en ambos casos deberá estar suscrito por una autoridad competente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día/mes/año) y duración del programa. **(OBLIGATORIO)**

7.3 **CERTIFICADO DE NOTAS O CONCENTRACIÓN DE NOTAS**, (excelencia académica), actualizada a la fecha de la solicitud, que incluya nota de examen de calificación[3], y sea suscrito por una autoridad competente. En caso que el programa de doctorado no contemple ningún tipo de notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Ingreso de Solicitudes), en ambos casos suscrito por autoridad competente. Asimismo, en los programas de doctorado que no contemple examen de calificación, el certificado deberá mencionar tal situación. **(OBLIGATORIO)**

7.4 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN**, suscrita por autoridad competente. En caso de que el

programa de doctorado no contemple la rendición de un examen de calificación o instancia equivalente, este hecho debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad, o bien **FORMULARIO** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Ingreso de Solicitudes), en ambos casos, suscrito por autoridad competente. En el caso que la nota del examen de calificación este contenida en el certificado de notas solicitado en el numeral 7.3, no será necesario presentar este documento. **(OBLIGATORIO)**

7.5 **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PROYECTO DE TESIS APROBADO**, suscrito por autoridad competente. **(OBLIGATORIO)**

7.6 **CERTIFICACIÓN APROBATORIA FUNDAMENTADA DEL COMITÉ DE ÉTICA/BIOÉTICA**, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación, en el caso que el tutor indique que se requiere tal aprobación en el formulario indicado en el numeral 7.1.

Si el tutor indica que se requiere la certificación aprobatoria y el documento se encuentre en trámite durante el periodo de presentación de solicitudes, el becario/a deberá adjuntar una constancia de envío de la solicitud de aprobación al Comité de Ética de la de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación **(OBLIGATORIO SEGÚN INDICACIÓN DEL TUTOR)**. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de ser aprobado el beneficio complementario de gastos operacionales, el becario deberá presentar la certificación aprobatoria del comité de ética/bioética, como condición para la transferencia de los recursos.

## **8. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

8.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en las bases concursales de cada convocatoria.

8.2 Las solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos de las bases concursales de cada convocatoria, pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación. En caso contrario, CONICYT contactará al becario/becaria, al correo electrónico registrado en el sistema de ingreso de solicitudes, para que éste/a haga ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación al correo electrónico registrado en la plataforma de ingreso de solicitudes. En caso que el becario/a no remita los antecedentes solicitados dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibles.

8.3 Los/as becarios serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en: FORMULARIO DE SOLICITUD, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as becarios/as deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el periodo en que se esté percibiendo el beneficio.

8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente instructivo o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su solicitud sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la solicitud sea declarada inadmisibles o se deje sin efecto la entrega del beneficio.

## **9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

9.1 El acto administrativo de aprobación de solicitudes de gastos operacionales, establecerá el puntaje de aprobación mínimo, la nómina de todas aquellas solicitudes aprobadas, la nómina de las solicitudes rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.

9.2 Los resultados se publicarán en la página [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

9.3 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara inadmisibles las solicitudes, CONICYT notificará los resultados a los solicitantes.

9.4 Los solicitantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registradas al momento de efectuar la solicitud según el numeral 5.1, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

9.5 Este proceso no contempla lista de espera.

**10. ENTREGA DE BENEFICIOS:**

10.1 Antes, durante y con posterioridad a la entrega del beneficio, CONICYT verificará el total cumplimiento de la normativa que regula la beca, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la solicitud, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la entrega del beneficio.

10.2 El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación del beneficio de gastos operacionales mediante el respectivo acto administrativo. El pago se realizará como cuota única en la cuenta bancaria ingresada por el becario al Sistema de Postulación en Línea (SPL), sección datos bancarios. Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Postulación en Línea y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario. Para el registro y activación de datos bancarios ingrese al siguiente enlace: <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/ingresar-datos-bancarios/>

**Es responsabilidad del/de la becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.**

**IMPORTANTE:** Los/las becarios/as que no cumplan con la obligación de presentar la documentación para la renovación anual de su beca de Doctorado en Chile o Doctorado en Chile para extranjeros sin residencia definitiva (según corresponda), en los plazos estipulados, no podrán recibir el beneficio de gastos operacionales.

**11. RENDICIÓN:**

11.1 La forma de rendición de los gastos se establecerá de acuerdo a lo instruidos por CONICYT en las bases concursales y en conformidad con la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

**12. CONSIDERACIONES GENERALES:**

12.1 La ejecución de los gastos operacionales, se deberá INICIAR durante el año 2019, esto es, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

12.2 El beneficio debe ser solicitado dentro del periodo de vigencia de la beca de estudios, correspondiente al periodo máximo de 4 años contabilizado desde el inicio del programa de doctorado, establecido en el convenio de beca o acto administrativo de CONICYT que lo modifique. En razón de lo anterior, no podrá solicitar el beneficio de gastos operacionales una vez que esté gozando del beneficio de extensión beca para el término de la tesis doctoral.

12.3 Una vez rendidos y aprobados los gastos operacionales por un primer año, los/las becarios/as podrán solicitar la renovación por un segundo año de la asignación anual por un monto máximo de \$2.678.000, destinados a financiamiento de los gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral. La solicitud de renovación de gastos operacionales deberá realizarse a través del Formulario de Contacto para Becarios <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new> opción # 52. *Renovación de Gastos Operacionales (solo para becarios de Doctorado Nacional)*, presentando los antecedentes detallados en el numeral 8 de este instructivo. La renovación de la asignación de gastos operacionales sólo se puede solicitar durante la vigencia de la beca[4].

12.4 El/la becario/a en etapa de ejecución de los gastos operacionales (primera vez o renovación), sólo podrá incorporar gastos realizados **hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente;** por consiguiente, deberán ser restituidos a CONICYT los recursos que correspondan a gastos ejecutados con posterioridad a dicho hito, en las condiciones que esta Comisión establezca.

12.5 **Sólo se podrán incorporar en la rendición, documentos tributarios (boletas o facturas) emitidos a partir de la fecha de total tramitación y aprobación del beneficio de gastos operacionales por resolución exenta.** No serán considerados en la rendición, gastos efectuados con anterioridad a la emisión de dicho acto administrativo.

**13. INFORMACIONES**

13.1 Consultas electrónicas a través del siguiente link: <https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new>  
Opción # 24. *Gastos operacionales (solo para becarios de Doctorado Nacional)*

**ANEXOS**

- **ANEXO 1: Formulario de solicitud de Gastos operacionales (7.1)**

- **ANEXO 2: Escala, criterios de evaluación y ponderaciones de las solicitudes de beneficios de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral.**

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO GASTOS OPERACIONALES**

Nombre becario:		Rut:	
Beca:			
Universidad de estudios:			
Nombre Programa:			
Fecha inicio Programa (dd/mm/aa):	Fecha término (dd/mm/aa):	Programa	
Fecha inicio Beca (dd/mm/aa):	Fecha término Beca (dd/mm/aa):		
Duración programa (semestres/años)			

**INFORMACION SOLICITUD**

Título Proyecto de tesis:
Nombre Profesor tutor/a:
Rut Profesor tutor/a:
Correo electrónico profesor tutor/a:
1. Justifique y fundamente la necesidad de solicitar recursos para gastos operacionales del proyecto de tesis.
2. Describa el estado de avance del proyecto de tesis del becario.
3. Fundamente si el proyecto de investigación conducente al grado de doctor, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales.
4. Indique si el proyecto de gastos está relacionado con la investigación y si se puede ejecutar durante su periodo de estudios.

5. Describa y justifique la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.	
6. Describa el desempeño académico a la fecha, en caso que el programa de doctorado no contemple calificaciones (cuantitativas o cualitativas) ni examen de calificación o equivalente. Respecto de aquellos programas que contemplen calificaciones, también podrá aportar información adicional sobre el desempeño académico.	
7. ¿El proyecto de tesis doctoral requiere de la Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética? Marque opción que corresponda.	
SI <input type="checkbox"/>	
NO <input type="checkbox"/>	
Indicar si el proyecto de investigación o proyecto de tesis cumple con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.	

### CUADRO PRESUPUESTARIO (año 1)

Completar los montos solicitados en pesos chilenos.

GASTOS OPERACIONALES	ÍTEM	Año 1 (Solicitado CONICYT)
		<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>
VIAJES	Viáticos Nacionales	\$
	Pasajes Nacionales	\$
	Viáticos Internacionales	\$
	Pasajes Internacionales	\$
	<b>TOTAL GASTOS DE VIAJES</b>	\$
	<b>MONTO TOTAL (Operación más viajes)</b>	\$

Declaro que no recibo o recibiré fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por Gastos operacionales.

**Fecha y firma tutor  
becario**

**Fecha y firma**

### TIMBRE UNIVERSIDAD

#### Indicaciones:

- Completar tabla únicamente con los montos solicitados en pesos chilenos (números enteros sin decimales)
- Se solicita no modificar campos ni incorporar nuevos contenidos en la tabla.
- Se recuerda que el monto máximo anual autorizado es \$2.678.000 (Item gastos operacionales incluido los viajes).
- Dentro del ítem gastos operacionales pueden ser declarados gastos por: Reactivos e Insumos de laboratorio, libros/revistas, insumos computacionales, Inscripciones a Congresos, compra de servicios entre otros (para mayor detalle consultar instrucciones de CONICYT sobre el particular, de acuerdo a las bases y en conformidad con la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República).
- Dentro del ítem viajes pueden ser declarados gastos por viáticos (alimentación y hospedaje para uso exclusivo del becario) y pasajes.

#### ANEXO N° 2

### ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES DE LAS SOLICITUDES DE BENEFICIOS DE GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL.

#### 1. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

#### 2. Criterios de evaluación y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>1. Desempeño académico del becario en el programa doctoral</b>	1/3
<b>2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país</b>	1/3
<b>3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor</b>	1/3

2. INÍCIESE el procedimiento descrito una vez tramitado el presente acto administrativo.

[1]. Corresponde al periodo máximo de 4 años de beca de estudios, contabilizado desde el inicio del programa de doctorado, que se encuentra establecido en el convenio de beca o acto administrativo de CONICYT que lo modifique.

[2]. El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto. Proyectos/investigación que involucren estudios en/con:

- Seres humanos y/u otro material biológico.
- Animales, muestras de animales y/u otro material biológico.
- Material que presente riesgo de bioseguridad
- Sitios arqueológicos
- Especies protegidas, área silvestre protegida, internación de especies.
- Archivos y/o bases de datos (información reservada)

El/la becario/a deberá adjuntar la certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética siempre y cuando el tutor/a indique que se requiere tal aprobación en formulario indicado en el numeral 7.1.

[3]. Será admitido un certificado de notas que incluya evaluación cualitativa del examen de calificación (Ej.: Aprobado o reprobado).

[4]. Corresponde al periodo máximo de 4 años de beca de estudios, contabilizado desde el inicio del programa de doctorado.

[5]. Nota: En caso de marcar la opción SI, debe presentar la certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética como documento obligatorio. Si dicho documento se encuentre en trámite durante el periodo de presentación de la solicitud, el becario/a deberá adjuntar una constancia de envío de la solicitud de aprobación al Comité de Ética de la de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación y; en el caso que se apruebe el beneficio, deberá presentar la certificación aprobatoria del comité de ética/bioética como condición para percibir el financiamiento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



DANIEL PORTALES VELASQUEZ  
Director(a)  
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV // JVP / sqg

**DISTRIBUCION:**

CATHERINE HAACKE - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA  
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799